



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 081/2012
á, 20 de abril de 2012

VISTOS:

El Oficio N° 1943/2011 de fecha 18 de noviembre del 2011, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo el Tramite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 71, Mza. 21 Lote N° 27, con una superficie de 315.00 m2., solicitado por la Sra. Ana Cuellar Pori.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034/98, promulgada en fecha 14 de octubre de 1998, el Gobierno Municipal de Santa Cruz expropió los terrenos comprendidos en la zona Nor – Este y sea de acuerdo a los siguientes limites y colindancias: Al Norte con el séptimo anillo, al sur con el quinto anillo, al Este con la Av. Panamericana entre quinto y séptimo anillo, al Oeste con la Av. Alemania entre quinto y séptimo anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cuyo detalle es como sigue:

U.V. 70	1.025 M2.
U.V. 71	120.173 M2.
U.V. 75	71.486 M2.
TOTAL	192.684 M2.

Que, de dicha expropiación resulto beneficiada con un lote de terreno para vivienda la Sra. Ana Cuellar Pori, del lote de terreno ubicado en la U.V. 71 Mza. 21, Lote 27, con una superficie de 315.00 m2., según plan o de ubicación y uso de suelo, quien se encuentra en posesión del inmueble.

Que, la Resolución Administrativa N° 523/2011, de fecha 23 de julio de 2011, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en la que resuelve: Se adjudica en propiedad definitiva a favor de la Sra. Ana Cuellar Pori con C.I. N° 1538013 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 315.00 m.2, ubicado en la U.V. 71, Mza. 21 Lote N° 27 zona norte de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 51/95, existiendo constancia de la cancelación total del terreno, la posesión y mejoras verificada por Catastro, impuestos a la propiedad cancelados y la no existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

Que, en virtud a estos antecedentes, en fecha 25 de julio de 2011 se redacta la Minuta de Adjudicación a favor de la Sra. Ana Cuellar Pori con C.I. N° 1538013 SC., por la cual se adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno que tiene una superficie de 315.00 m2., según plano de ubicación con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Mide 35.00 m	Colinda con lote N° 28
Al Sur	Mide 35.00 m	Colinda con lote N° 26
Al Este	Mide 9.00 m	Colinda con lote N° 11
Al Oeste	Mide 9.00 m	Colinda con Av. S/N

Ubicado en la zona Norte de esta ciudad, signado como Lote N° 27, U.V. 71 Mza. 21, terreno que desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7011990080082, firmado dicha Minuta el H. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, El Arq. Paris Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación, Arq. Luís Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial, conjuntamente con la adjudicataria.

Que, el Decreto Ley N° 3819 del 27 de agosto de 1954 sobre Expropiación Urbanas, regula el procedimiento de las expropiación en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° “Se declara de necesidad y utilidad Pública, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipales para los fines indicados en el artículo siguiente”, Art. 5° “Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas”.

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece “En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto (...) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originarles y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria”.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Sra. Ana Cuellar Pori, del lote de terreno ubicado en la U.V. 71 Mza. 21 Lote N° 27 con una superficie de 315.00 m², el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 034/98, promulgada en fecha 14 de octubre de 1998.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.